



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA JENNIFFER TAMARA CARRERE REYES
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR**

DECRETO N° (S) 434.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 090 del 02.02.2006 el cual aprueba nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) N° 351 del 02.08.2006 el cual nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) N° 608 del 27.12.2006 el cual nombra a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) N° 651 del 26.11.2007 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) N° 819 del 21.11.2008 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) N° 1269 del 21.11.2008 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento de la Posta de Salud Rural de Nebuco.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DOÑA JENNIFFER TAMARA CARRERE REYES, Cédula Nacional de Identidad N° 13.618.412-1 para que se desempeñe como Téc. de Nivel Superior en la Posta de Salud Rural de Nebuco, en la categoría C, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de **DOÑA JENNIFFER TAMARA CARRERE REYES**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAJ/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE